



Secretaría de Trabajo  
Ministerio de Gobierno, Derechos  
Humanos, Trabajo y Justicia  
**Gobierno de Salta**

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 31 de AGOSTO de 2021

Expte. N 003-0064-169.669/2021

DECRETO N 831

#### ACTA AUDIENCIA:

#### NEGOCIACIONES COLECTIVAS

En el día de la fecha, siendo las 21.40 hs, en las oficinas del CENTRO CIVICO GRAND BOURG, comparecen a los fines de celebrar una audiencia convocada en el marco de las presentes actuaciones, las siguientes personas: en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA -SITEPSA-**, la Secretaria General MARIA VICTORIA CERVERA, acompañada de miembros de dicha entidad INES PORTAL, GLADYS SANCHEZ y ESTELA ORTEGA, en compañía de las docentes SRAS. SANDRA NIEVA, MARIELA RETAMOZO, ANTONIA AMENGUAL y ADRIANA CHILO, constituyendo domicilio en calle SANTIAGO DEL ESTERO N 280, Ciudad de Salta, en adelante SITEPSA, y en representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA**, el ministro DR. MATIAS CANEPA, junto a funcionarios de la cartera a su cargo, en adelante el MINISTERIO, y en representación de la **SECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, el LIC. EILIFF RISSE, en adelante la SECRETARIA, estos últimos constituyendo domicilio en AVDA. LOS INCAS S/N – CENTRO CIVICO GRAND BOURG – 1 BLOCK – PLANTA BAJA- Ciudad de Salta.

Abierto el acto por ante el actuante, concedida la palabra a la representación de SITEPSA, manifiesta que resulta necesario tratar los siguientes temas: 1) Uno estrictamente vinculado con el sector docente como es el Código 449 y que solicitan que el incremento sea equivalente a un 5% abonados con los haberes del mes de septiembre del 2021, 2) Que se establezca el salario inicial mínimo docente quedando \$ 48.000 en septiembre del 2021, \$49.000, en octubre del 2021, y \$50.000 en noviembre del 2021 3) Que el incremento del 6% previsto en el ACUERDO PARITARIO para el mes de DICIEMBRE/2021, no se abone en el mes de Enero de 2022 y que se vea la posibilidad de adelantarlo para el mes de Septiembre del 2021, 4) Que no se produzcan los descuentos salariales y se revea la decisión sobre el plan de recuperación de los días a los fines de que sea prorrogada la reincorporación a la prestación de servicios prevista en la Resolución Ministerial 428/21. 5) Entienden asimismo que hay que prever alternativas al plan jurisdiccional en relación al Covid.

Concedida la palabra a la representación del MINISTERIO expresa, con la finalidad de que se retome de manera inmediata la actividad en beneficio de la educación de la niñez y adolescencia de nuestra provincia, se aceptan los puntos contenidos 1) y 2) propuestos precedentemente, y que serán convalidados mediante la mesa técnica de tratamiento prevista en el punto I. i) del ACUERDO PARITARIO suscripto en agosto del corriente año sobre tratamiento de normativa educativa y de actualización de la grilla. Además, propone para el próximo día 17 de septiembre del corriente la realización de dicha mesa técnica. Sobre la solicitud del punto 3) Manifiesta que el 6% pactado en ACUERDO PARITARIO se incorporara dentro del periodo 2021. En lo que respecta a los descuentos salariales y al plan de recuperación de los días desde el MINISTERIO se informa que se prorrogara el plazo hasta el próximo día viernes 03 de septiembre del corriente año la posibilidad de reintegrarse a la prestación normal de sus


**DECRETO 831**

servicios y hasta el próximo día 10 de septiembre del corriente para presentar el proyecto ante las autoridades jerárquicas, todo en idénticos términos a los contenidos en la Resolución Ministerial N 428/21.

Desde la representación sindical se informa que una vez realizada la asamblea correspondiente, comunicara a la Secretaria de Trabajo la decisión adoptada.

Desde la representación de la SECRETARIA solicita que se realicen los esfuerzos conducentes a los fines de no alterar la prestación de servicios de todos los agentes que concurran al Centro Cívico a prestar servicios.

Siendo hs. 23.50, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por ante mí que certifico.



Dr. Matías A. Cónepa  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

Dr. ALFREDO A. BATULLE  
Secretario  
Secretaría de Trabajo

**ES COPIA**

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ANEXO II**

ADICIONAL CODIGO 449	
Período desde	Valor general Código
sep-21	235,44
oct-21	242,12
nov-21	250,47
dic-21	260,49



**ES COPIA**

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación



**ES COPIA**



RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

**ANEXO III**

EQUIPARADOR SALARIO MINIMO INICIAL DOCENTE	
oct-21	48.000
nov-21	49.000
dic-21	50.000

